



**Licitación Pública Internacional N° 228/21**  
**“Continuación PACE Sarmiento – Fase 1 - Etapa III. Ampliación de andenes,  
pasillos de combinación y áreas Técnicas de estaciones Diagonal Norte y 9 de  
Julio,  
Líneas C y D”**

**CIRCULAR CON CONSULTA N° 02**

Se pone en conocimiento de los interesados en participar de esta licitación las respuestas a las consultas recibidas:

- 1. *Atento a la alta inflación vigente en la actualidad se hace indispensable para estipular un precio de oferta con certeza, conocer el plazo que media entre la presentación del certificado del mes de ejecución y la fecha de efectivo pago de los certificados básicos y redeterminaciones correspondientes. ¿Cuál es el plazo esperable en cada caso, en el supuesto de correcta y oportuna presentación por parte de la contratista de la documentación correspondiente requerida?***

**RESPUESTA:**

Se remite a lo establecido en los artículos 15.4. “Pago de los Certificados” del Pliego de Condiciones Generales y 11.3. “Pago de los Certificados” del Pliego de Condiciones Particulares que rigen la licitación.

- 2. *¿Qué metodología de redeterminación es la que se contemplará en el contrato de la obra en estudio (redeterminación provisoria o definitiva)?***

**RESPUESTA:**

Se remite a lo establecido en el artículo 4.7 “Redeterminación de Precios” del Pliego de Condiciones Particulares: “A los efectos de establecer los índices para la redeterminación de precios, los Oferentes deberán presentar el listado de todos los insumos y recursos de los análisis de precios asignándoles un código que permita su correlación con dichos análisis de precios”, es por ello que el Contrato redeterminará de forma definitiva sus precios en función a la Asignación de Índices que los Oferentes presenten asociados a los insumos y recursos de los Análisis de Precios de su Oferta. Asimismo, y en virtud de lo previsto en la normativa de aplicación, a lo largo de la ejecución del Contrato se podrán solicitar redeterminaciones provisorias de precios.

La fórmula del Anexo III TABLA DE ESTRUCTURA DE INSUMOS Y PONDERACIONES del Pliego de Condiciones Particulares sólo aplica para calcular el porcentaje de la redeterminación provisoria y el mes de la redeterminación definitiva.



- 3. Solicitamos a ustedes proveer información sobre las estructuras existentes en los subsuelos linderos.**

**RESPUESTA:**

*SBASE no tiene disponible información de las estructuras existente de los edificios vecinos. La recopilación de datos estructurales de las edificaciones vecina estará a cargo del Contratista, de acuerdo a Punto 6.6.- del Pliego Técnico Particular.*

- 4. Solicitamos aclarar en cuanto al alcance del rubro NO3.07 – SISTEMA DE VENTILACIÓN:**

- 1. Si el alcance de la encomienda incluye, tal como lo indica en el PET artículo “11 – Sistema de ventilación”, en su apartado “11.1 – Alcance”, únicamente la confección del proyecto y validación de todo el sistema de ventilación, como respaldo de la envolvente arquitectónica; las obras civiles de las salas, cruces bajo solera, acondicionamiento de los bajo andenes e instalación de instalaciones eléctricas y torretas de ventilación en vereda.**

**RESPUESTA:**

*Es correcta vuestra interpretación. Ver Circular Con Consulta N° 1 – Respuesta a consulta N° 38.*

- 2. si queda excluido del alcance de la encomienda la provisión de cualquier equipo mecánico, de ventilación o de refrigeración.**

**RESPUESTA:**

*Queda excluido de la encomienda equipos mecánicos de ventilación o de refrigeración. Ver Circular Con Consulta N° 1 – Respuesta a consulta N° 38.*

- 3. si se incluye en el alcance la provisión de las 2 máquinas enfriadoras tipo chillers mencionadas en el apartado.**

**RESPUESTA:**

*No está incluido dentro del alcance de la presente encomienda. Ver Circular Con Consulta N° 1 – Respuesta a consulta N° 38.*

- 4. si se incluye en el alcance de la encomienda la provisión de 440 ml de cañería de mando y retorno para el sistema de refrigeración.**

**RESPUESTA:**

*Se incluye dentro del alcance de la encomienda la provisión de 440 ml de cañería de mando y retorno para el sistema de refrigeración Ver Circular Con Consulta N° 1 – Respuesta a consulta N° 43*

- 5. en caso de estar incluida la provisión de la cañería antes mencionada, si los 440 ml corresponden al total de cañería de mando y retorno o se debe contemplar 440 ml de cañería de mando y 440 ml de cañería de retorno.**



**RESPUESTA:**

Los 440ml son aproximados y corresponden al total de las cañerías de mando y retorno. Se remite a lo indicado en el Pliego de Condiciones Particulares, ítem 4.1: “Las cantidades que se indican en las Planillas tienen solamente valor informativo ya que es obligación del Oferente la realización del cómputo completo de la Obra y la inclusión de sus propios valores”.

- 5. Atento a lo indicado en el artículo 4.7 del Pliego de condiciones particulares, en el marco de lo establecido ley N°2809 de la ciudad de buenos aires y sus decretos modificatorios, Resolución N°4271/MHGC/08, decreto N°127/GCABA/14 Y resolución 601-MHGC-2014 se solicita indicar si para el procedimiento establecido por la dirección de obra para la redeterminación, en caso de ser redeterminaciones definitivas periódicas, se utilizará el factor de ajuste del anexo III o se adoptará otra metodología, en cuyo caso por favor indicarla.**

**RESPUESTA:**

Se remite a la respuesta a la consulta 2 de la presente Circular.



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

**Hoja Adicional de Firmas  
Circular**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EX-2021-34380647- -GCABA-SBASE - LPI 228/21 Circular Con Consulta 02

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.